



CONTRATO No. 108-2015

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL ESPOL**, representada por el Ing. Alfonso León Goyburu, Delegado de la Máxima Autoridad, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y por otra la Ing. Elvia Mariela Jiménez Sarmiento, en su calidad de Apoderada Especial de la compañía **AKROS CIA. LTDA.**, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-P- el Plan Anual de Contrataciones de la ESPOL, contempla la **"ADQUISICIÓN DE 52 UPS DE 650VA Y 74 UPS DE 1500VA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA ESPOL"**.
- 1.2 Previo los informes y los estudios respectivos el Delegado de la Máxima Autoridad de la ESPOL resolvió aprobar el pliego de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA **SIE-ESPOL-075-2015** para la **"ADQUISICIÓN DE 52 UPS DE 650VA Y 74 UPS DE 1500VA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA ESPOL"**.
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 840107 "Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos", según consta en la certificación presupuestaria No. 3149 del 27 de julio del 2015, emitida por la Gerencia Financiera.
- 1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 5 de octubre del 2015, a través del Portal Institucional.
- 1.5 Con fecha 20 de octubre del 2015, se realizó la puja con los oferentes habilitados resultando como ganador la Compañía AKROS S. A.
- 1.6 Luego del proceso correspondiente el Ing. Alfonso León Goyburu, en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad de la ESPOL, mediante Resolución de Adjudicación del 22 de octubre del 2015, adjudicó la **"ADQUISICIÓN DE 52 UPS DE 650VA Y 74 UPS DE 1500VA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA ESPOL"**, al oferente **AKROS CIA. LTDA.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
 - a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
 - b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
 - c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
 - d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.

f



- e) La resolución de adjudicación.
f) Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a suministrar y entregar de manera eficaz los bienes objeto de este contrato, esto es la **"ADQUISICIÓN DE 52 UPS DE 650VA Y 74 UPS DE 1500VA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA ESPOL"** y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato detalladas a continuación:

N.	Atributo	Característica		Condicción	Cant
1	UPS 1.5KV A Tipo Interactivo	Salidas		Año Fabricación 2015, Nuevos, sin remanufacturar Garanía de 3 años.	74
		Requerimientos			
		Capacidad en Volt-Amp (VA).	1500 (1.5kVA)		
		Capacidad en Watts.	Mínimo 865 W		
		Factor de Potencia.	Mayor o igual que 0.6		
		Voltaje de salida Nominal soportado.	115V; 120V		
		Frecuencia compatible.	60 Hz		
		Regulación de Voltaje Salida (modo en línea)	desde menos 18% hasta +8%		
		Regulación de Voltaje Salida (modo en Batería)	115V (+/- 5%)		
		Receptáculos de Salida general Integrados en UPS	10, tipo NEMA 5-15R		
		Salidas con Supresion de Sobrevoltaje	10 salidas, (siendo 5 salidas de tensión y 5 de UPS)		
		Tipo de onda AC en salida (modo AC)	Onda Seno		
		Tipo de onda AC en salida (modo Batería)	Onda Seno PWM		
		Entradas			
		Corriente nominal de entrada (carga maxima)	12A		
		Voltaje nominal de entrada	120V AC		
		Tipo de conexión en entrada de UPS	5-15P		
		Longitud de cable de entrada a UPS	mínimo 1.8m		
		Servicio Electrico recomendado.	15A, 120V		
		Tipo Fase	mono-Fásico		
		Respaldo Baterías			
		Respaldo mínimo en plena carga	4 min. (865w)		
		Respaldo mínimo a media carga	12 min. (433w)		
		Voltaje DC del Sistema (VDC)	24		
		Tiempo de recarga de baterías	menos de 8 horas de 10% al 90%		
		Cantidad de baterías internas de repuesto	Mínimo 1, tiempo de vida entre 3 y 5 años.		



		Tipo de Batería	12V, 7.5 AH		
		Forma de acceder a Baterías	mediante puerta de acceso.		
		Regulación de Voltaje			
		Descripción de Regulación de Voltaje	Regulación de Voltaje Automático (AVR) para mantener voltaje de entrada entre mínimo 75 V y máximo 147 V		
		Corrección de Sobre Voltaje	reducción del 12% en voltaje de entrada entre 128V y 147V		
		Corrección de Bajo Voltaje	Voltajes de entrada entre 93 y 107 V, son incrementados en 14%		
		Corrección severa de Bajo Voltaje	Voltajes de entrada entre 75 y 92V, son incrementados en 30%		
		LCD ALARMAS			
		Pantalla LCD	LCD de estatus para indicar línea, batería, sobrecarga, regulación de voltaje y batería baja/reemplazo, voltaje y otras mediciones.		
		Alarmas	Alarma audible para indicar falla de poder y condición de Batería baja		
		SURGE / NOISE SUPPRESSION			
		UPS AC suppression joule rating	Mayor igual que 350		
		Tiempo de respuesta de supresion AC	Instantáneo		
		Supresión en Línea de Datos-UPS	1 línea TEL/DSL (1 entrada / 1 salida); 10/100Base T Ethernet		
		Supresión de Ruido EMI / RFI AC	Incluida		
		Características Físicas			
		Tipo de Form-Factor	Torre		
		Material de Carcasa de UPS	Policarbonato.		
		Comunicaciones			
		Interfase de comunicaciones	USB		
		Cable de comunicaciones	USB interface cable incluido		
		Transferencia Línea/Batería			
		Tiempo de Transferencia	2 a 4 milisegundos		
		Nivel de voltaje mínimo para transferir a Batería	75		
		Nivel de voltaje alto para transferir a Batería	147		
		Características Especiales			
		Encendido en Frío (Encendido en modo de batería cuando existe fallo de poder)	Operación de Encendido en Frío, soportada		
		Características de UPS en alta disponibilidad	Intercambio en caliente de Baterías		
		Características de eficiencia Green & High	mayor que el 95% de eficiencia - GREEN UPS		
		Certificaciones			
		Certificaciones del UPS, mínimas	UL1778 (USA), NOM, TUV; FCC Part 15 Category B (EMI)		
		Garantía			
		3	Tres (3) años atención en Sitio.		
2	UPS de	Salidas			52
		Requerimientos			



650 VA, tipo inter activ o	Capacidad en Volt-Amp (VA).	650 VA	Año Fabricación 2015, Nuevos, sin remanufacturar Garantía de 3 años.
	Capacidad en Watts.	Mínimo 390 W	
	Factor de Potencia.	mayor o igual que 0.6	
	Voltaje de salida Nominal soportado.	120V	
	Frecuencia compatible.	60 Hz	
	Regulación de Voltaje Salida (modo en Batería)	115V (+/- 8%)	
	Receptáculos de Salida Integrados en UPS	4, NEMA 5-15R	
	Tipo de onda AC en salida (modo AC)	Onda Seno	
	Tipo de onda AC en salida (modo Batería)	Onda Seno PWM	
	Entradas		
	Corriente nominal de entrada (carga máxima)	10 A	
	Voltaje nominal de entrada	120V AC	
	Tipo de conexión en entrada de UPS	Nema 5-15P	
	Longitud de cable de entrada a UPS	mínimo 1.2m	
	Servicio Eléctrico recomendado.	15A, 120V	
	Tipo Fase	mono-Fásico	
	Respaldo Baterías		
	Respaldo mínimo en plena carga	3 min. (390w)	
	Respaldo mínimo a media carga	8 min. (195w)	
	Tiempo de recarga de baterías	menos de 8 horas de 10% al 90%	
	Cantidad de baterías internas de repuesto	Mínimo 1, tiempo de vida entre 3 y 5 años	
	Tipo de Batería	12V, 7.5 AH	
	Regulación de Voltaje		
	Descripción de Regulación de Voltaje	Regulación de Voltaje Automático (AVR) para mantener voltaje de entrada entre mínimo 100 V y máximo 135 V	
	LEDS ALARMAS		
	LED Indicadores	LEDs de estatus para indicar línea, batería, sobrecarga, regulación de voltaje y batería baja/reemplazo	
	Alarmas	Alarma audible para indicar falla de poder y condición de Batería baja	
	SURGE / NOISE SUPPRESSION		
	UPS AC suppression joule rating	Mayor o igual que 300	
	Tiempo de respuesta de supresión AC	Instantáneo	
Supresión de Ruido EMI / RFI AC	Incluida		
Características Físicas			
Tipo de Form-Factor	Torre		
Material de Carcasa de UPS	Polycarbonato.		
Certificaciones			
Certificaciones del UPS, mínimas	UL1778 (USA), NOM, TUV; FCC Part 15 Category B (EMI)		
Garantía			
3	Tres (3) años atención en Sitio.		



- 3.2 Adicionalmente el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de la garantía técnica de los bienes objeto de este contrato según documento "Garantía Técnica" adjunto a su oferta (foja 13) y a lo establecido en las Especificaciones técnicas de cada producto de acuerdo al formulario de la oferta "Componentes de los (Bienes o Servicios) Ofertados", el mismo que es por el tiempo de tres años a partir de la recepción de los bienes objeto de la contratación.
- 3.3 Los equipos deben ser nuevos de paquete, no remanufacturados y deben ser entregados debidamente probados y funcionando a entera satisfacción de la ESPOL.

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO

- 4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es de **US\$24.871,00 (Veinticuatro mil ochocientos setenta y uno con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA**, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

Código Producto	Detalle	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
BX650U-LM	UPS DE 650 VA INTERACTIVE	52	\$ 96,15	\$ 5.000,00
BR1500G	UPS DE 1500VA INTERACTIVE	74	\$ 268,53	\$ 19.871,00
SubTotal				\$ 24.871,00

- 4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO

- 5.1 El pago se realizará de la siguiente manera:

50% en calidad de anticipo previa suscripción del contrato y presentación de la garantía de buen uso de anticipo.

50% restante contra entrega recepción definitiva de los bienes objeto de contrato y de la factura correspondiente a entera satisfacción de ESPOL.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS

- 6.1 Por la naturaleza de este contrato no se presentan garantías

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO

- 7.1 El plazo de ejecución del presente contrato es de 60 días contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

CLÁUSULA OCTAVA.- MULTAS



Por cada día de retraso en la entrega de los bienes y por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente instrumento por parte del Contratista, será sancionado con la imposición de una multa equivalente al uno por mil (1x1000) del monto del contrato.

La Contratante queda autorizada por la contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

CLÁUSULA NOVENA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, coso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

.CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 La CONTRATANTE designa al **Lic. Jose Luis Vera Chávez**, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

10.3 Funciones de Administrador de Contrato:

- Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que la entrega de los bienes se ejecute de acuerdo a sus especificaciones técnicas, programas o cronogramas de trabajo, y normas técnicas aplicables.
- Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contrato así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que arreglen la situación.
- Verificar oportunamente que el CONTRATISTA esté proporcionando una buena calidad del bien.
- Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los bienes a entregarse.
- Examinar cuidadosamente los repuestos, materiales, y otros a emplear en la provisión/prestación del bien y controlar su buena calidad.
- Participación en la recepción definitiva de los bienes informando sobre la calidad y la exactitud de los pagos realizados.
- Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
- Conseguir que los directivos de la CONTRATANTE se mantengan oportunamente informados de la ejecución del contrato y problemas surgidos desde la adjudicación hasta la culminación de la entrega del bien. Deberá informar sobre el incumplimiento del contrato en el caso de que esto ocurra.



- Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del CONTRATISTA, a efecto de la aprobación por parte del Rector o su delegado.
- Aplicar las multas y sanciones dispuestas en el contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la CONTRATANTE encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, Regional 1, con sede en la ciudad de Guayaquil.



- 12.2 Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, cualquiera de las partes que se sienta perjudicada podrá someter la controversia al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la cual establece que será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo # 2 que ejerce jurisdicción en la ciudad de Guayaquil.

Todo lo anterior de conformidad con los Arts. 104 y 105 de la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas LOSNCP y del Art. 160 de su Reglamento.

- 12.3 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

- 13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO

- 14.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.
- 14.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CONTRATANTE: Km. 30.5 Vía Perimetral, telefono 2269269, www.espol.edu.ec.

CONTRATISTA: Em Quito Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA PRADERA Calle: AV. DE LA REPUBLICA Número: E7-300 Intersecciona: DIEGO DE ALMAGRO Referencia: FRENTE AL RESTAURANTE PAELLA VALENCIANA Edificio: TAURUS Oficina: PB Telefono: 024008300 Telefono Trabajo: 045018330 Email: notificaciones.sri@akroscorp.com Telefono Trabajo: 023976800 Web: WWW.AKROSCORP.COM Celular: 0984582106

CONTRATISTA: En Guayaquil Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: JULIO CORNEJO Numero: SOLAR 1-15 Intersección: JOSE SANTIAGO Referencia: FRENTE AL PARQUE LINEAL Manzana: 116 Piso: 2 Teléfono Trabajo: 042683456 Teléfono Trabajo: 045018330 Web: WWW.AKROSCORP.COM

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

- 15.1 **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que

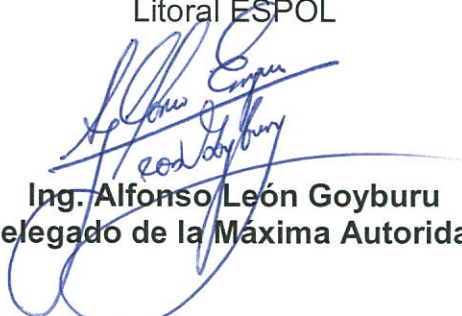


forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de noviembre del 2015.

Escuela Superior Politécnica del
Litoral ESPOL


Ing. Alfonso León Goyburu
Delegado de la Máxima Autoridad

CONTRATISTA


Ing. Elvia Mariela Jiménez Sarmiento
AKROS Cía. Ltda.
RUC:1791148800001

Elaborado por: Kevin Delgado

